

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1513.: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los **7** días de diciembre del año dos mil veintidós, el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Pablo Javier Boleas, Dip. Alicia Susana Mayoral y Dr. Santiago María Coll**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

ACORDARON:-----

Resolver la solicitud del Tribunal Electoral de la Provincia sobre uso de las instalaciones del Consejo en el período diciembre de 2022 hasta junio de 2023.-----

Visto la solicitud realizada por presidencia del Tribunal Electoral de la Provincia para el uso de las instalaciones del Consejo de la Magistratura por el período comprendido entre el primero de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 con motivo de la celebración de los comicios correspondientes para los días 12 de febrero y 14 de mayo de 2023 y la necesidad de contar con espacios para las actividades propias, como armado de urnas, preparación de documentación, recepción y guardado de urnas y el escrutinio definitivo.-----

Que el Consejo de la Magistratura tiene asignada y en uso, las instalaciones ubicadas en la parte posterior del inmueble sito en Avda. San Martín Oeste 152 de esta ciudad y el Tribunal Electoral cumple sus funciones en la edificación ubicada al frente del citado domicilio.-----

Que actualmente, el Consejo no tiene concursos en trámite para el uso de las instalaciones requeridas.-----

Que de accederse a lo requerido, deberán tomarse las precauciones necesarias a los efectos de conservar todos los bienes muebles allí existentes y autorizarse el acceso con clave a la alarma instalada.-----

Que analizado el tema por los Consejeros, entienden que no hay impedimentos para acceder a lo solicitado. No obstante, dejan constancia, para el caso de tener que tramitar concurso/s, requerirán al Superior Tribunal de Justicia que proporcione los elementos alternativos necesarios para el desarrollo de las funciones específicas (cfe. art. 11, Ley 2600).-----

Finalmente, consideran viable lo peticionado en razón de la colaboración necesaria que debe existir entre los diferentes organismos que cumplen sus funciones dentro de la estructura institucional del Estado Provincial.-----

Por el ello, **SE RESUELVE:** 1) Facilitar el uso de las instalaciones afectadas al Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa sitas en la parte posterior de Avenida San Martín Oeste N° 152 de esta ciudad, a favor del Tribunal Electoral Provincial, por el período comprendido entre los meses de diciembre de 2022 hasta junio de 2023 inclusive.-----

2) Recomendar la adopción de medidas para preservar la integridad de los bienes muebles pertenecientes al Consejo de la Magistratura en coordinación con la Secretaría del Consejo.-----

3) Autorizar el otorgamiento de una clave exclusiva al Secretario del Tribunal Electoral para el acceso a la alarma monitoreada de las dependencias del Consejo.-----

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----


Dr. PABLO JAVIER BOLEAS
CONSEJERO




DR. JOSÉ ROBERTO SAPPA
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dip. ALICIA SUSANA MAYORAL
CONSEJERA

Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. SANTIAGO MARIA COLL
CONSEJERO